



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR CON GRADO DOCTOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL I.U.I. DE AUTOMÁTICA E INFORMÁTICA INDUSTRIAL DE ESTA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C19397.

Primero.- Habiéndose recibido renuncia al plazo para presentar reclamaciones por parte de la única candidata y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, se pone en general conocimiento de todos los interesados las calificaciones definitivas obtenidas por la aspirante presentada, tanto en la prueba teórico-práctica como en el concurso de méritos, quedando definitivamente como a continuación se detallan:

➤ **Calificaciones definitivas de la prueba teórico-práctica:**

Apellidos y nombre	Calificación
FURIÓ NOVEJARQUE, CLARA	58

➤ **Calificaciones definitivas de la valoración de méritos:**

Apellidos y nombre	Experiencia profesional	Titulaciones académicas	Cursos de formación	Conocimientos de valenciano	Idiomas comunitarios	Otros méritos	Total
FURIÓ NOVEJARQUE, CLARA	0	0	0.60	2	0.90	2	5.50

Segundo.- En base a las puntuaciones indicadas en el punto anterior y de conformidad con las bases de la convocatoria, las puntuaciones finales obtenidas por la aspirante que ha superado el proceso de selección, quedan como a continuación se detallan:

Apellidos y nombre	Prueba	Méritos	TOTAL
FURIÓ NOVEJARQUE, CLARA	58	5.50	63.50

Tercero.- Teniendo en consideración las calificaciones finales indicadas en el apartado anterior, se propone Dña. CLARA FURIÓ NOVEJARQUE, para la formalización de la contratación ofertada, objeto de la convocatoria, no conformándose un turno de reserva al no existir más candidatos.

Cuarto.- Contra el presente acto del tribunal, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

Valencia, 24 de MAYO de 2024.- El presidente del tribunal. D. JORGE BONDIA COMPANYY